
EVOLUCIÓN DEL **PRINCIPIO DE PRUDENCIA** EN LA REGULACIÓN CONTABLE INTERNACIONAL. **UNA MIRADA INTERPRETATIVA**¹

Córdoba M., Jorge X.

¹Artículo derivado de la investigación que se está realizando para la Tesis del Doctorado en Ciencias Contables, en la Universidad de Los Andes, Venezuela.

Profesor – Investigador en el Programa de Contaduría Pública (Universidad Cesmag, Pasto-Colombia). Participante del Doctorado en Ciencias Contables (Universidad de Los Andes, Venezuela). Especialista en Pedagogía e Investigación en la Educación Superior, y, Contador Público (Universidad Mariana, Pasto-Colombia).

E-mail: xaviercordoba@yahoo.es

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9049-6860>

Recibido: 03-06-2021

Revisado: 10-07-2021

Aceptado: 22-09-2021

RESUMEN

El Marco Conceptual para la Información Financiera (Marco Conceptual – M.C) describe el objetivo y los principales conceptos que se utilizan en la preparación y presentación de la información financiera con propósito general. Un concepto fundamental es el principio de prudencia, ampliamente discutido a nivel internacional en los últimos 40 años, entendido como el ejercicio de la cautela al hacer juicios en condiciones de incertidumbre. De acuerdo con lo anterior, el propósito principal de este artículo es describir la evolución del principio de prudencia en la regulación contable internacional, desde una mirada interpretativa en su contexto original. Para desarrollar este propósito, se utilizó una estrategia metodológica de carácter cualitativa, con enfoque descriptivo e interpretativo (Galeano, 2018), donde se realizó una revisión documental del principio de prudencia con base en la técnica de análisis de contenido. Se concluye, que el principio de prudencia es necesario en la preparación de la información financiera pero no es suficiente, para cumplir con el objetivo de ser útil a los usuarios interesados para la toma de decisiones estratégicas; estos necesitan de información adicional que sea más útil, más relevante, que represente fielmente la realidad económica, de tal forma, que genere mayor transparencia y confianza pública.

Palabras clave: prudencia; neutralidad, relevancia, representación fiel; contabilidad financiera.

EVOLUTION OF THE PRINCIPLE OF PRUDENCE IN INTERNATIONAL ACCOUNTING REGULATION. AN INTERPRETIVE LOOK

ABSTRACT

The Conceptual Framework for Financial Information (Marco Conceptual - CM) describes the objective and the main concepts used in the preparation and presentation of general purpose financial information. A fundamental concept is the principle of prudence, widely discussed internationally in the last 40 years, understood as the exercise of caution when making judgments under conditions of uncertainty. In accordance with the above, the main purpose of this article is to describe the evolution of the principle of prudence in international accounting regulation, from an interpretive point of view in its original context. To develop this purpose, a qualitative methodological strategy was used, with a descriptive and interpretive approach (Galeano, 2018), where a documentary review of the principle of prudence was carried out based on the content analysis technique. It is concluded that the principle of prudence is necessary in the preparation of financial information but it is not enough to fulfill the objective of being useful to interested users for making strategic decisions; They need additional information that is more useful, more relevant, that faithfully represents the economic reality, in such a way that it generates greater transparency and public trust.

Keywords: *prudence; neutrality, relevance, faithful representation; financial Accounting.*

1. INTRODUCCIÓN

Desde los años 70's, a nivel internacional se reconocen dos modelos contables hegemónicos, que utilizan principalmente las empresas de interés público o que cotizan en el mercado de valores, en la preparación y presentación de su información financiera de propósito general: el Anglosajón y el Europeo; el primero, fundamentado en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados- PCGA de Estados Unidos (USGAAP, por su sigla en inglés), emitidos por el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB, por su sigla en inglés) y el segundo, bajo Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF (IFRS, por su sigla en inglés), emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés). Estos modelos contables, prescriben los criterios técnicos de reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos y financieros, que se agrupan por temas en cada norma o principio contable.

Los modelos contables mencionados se fundamentan teóricamente en un documento denominado *Marco Conceptual para la Información Financiera* (Marco Conceptual), que describe el objetivo y los principales conceptos que se utilizan en la preparación y presentación de la información financiera con propósito general. El propósito del *Marco Conceptual* (IASB, 2018) es: (a) ayudar al IASB a desarrollar NIIF que estén basadas en conceptos adecuados; (b) asistir a los preparadores para desarrollar políticas contables adecuadas cuando no es aplicable ninguna Norma a una transacción específica, o cuando una Norma permite una opción de política contable; y (c) ayudar a todas las partes interesadas a comprender e interpretar las Normas.

Es importante resaltar que el *Marco Conceptual* (IASB, 2018), no es una norma; es decir, su contenido no prevalece sobre ninguna norma específica, o no tiene el carácter vinculante, no son de obligatorio cumplimiento de quien lo aplica. Este contiene un conjunto de conceptos básicos que son de aplicación transversal en todo el modelo contable para su comprensión y aplicación,

además, se puede revisar periódicamente cuando lo considere necesario el IASB, sin afectar las normas emitidas hasta el momento.

Por otra parte, el trabajo que realiza IASB sirve al interés público fomentado la confianza, el crecimiento y la estabilidad financiera a largo plazo en la economía global (IASB, 2018, párrafo, EP1.5). Asimismo, *Marco Conceptual* (2018), contribuye a cumplir la misión de la Fundación IFRS y del IASB, a “desarrollar Normas que aporten a la transparencia, rendición de cuentas y eficiencia a los mercados financieros de todo el mundo” (párrafo, EP1.5), estos son requerimientos que reclaman un compromiso profundo de los responsables en la emisión de normas contables, así como también de los organismos reguladores del orden regional y nacional como también de los preparadores de la información, los contadores.

Así las cosas, un concepto fundamental incluido en el citado *Marco Conceptual* es el principio de prudencia ampliamente discutido por la comunidad contable a nivel internacional en los últimos 30 años, el cual consiste en el ejercicio de la cautela al hacer juicios en condiciones de incertidumbre. Inicialmente, la prudencia estaba incorporada en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación Estados Financieros de 1989 (Marco Conceptual), emitido por el Comité de Normas internacionales de Contabilidad (IASC, por su sigla en inglés), como un condicionante de las características cualitativas de los estados financieros, entendida como la inclusión de un cierto grado de precaución en el ejercicio de los juicios para efectuar estimaciones bajo condiciones de incertidumbre.

No obstante, hacia el año 2010, según Mejía (2011):

El IASB y el FASB han concluido, basándose en observaciones y estudios realizados por diferentes autores y por otros reguladores contables, que la prudencia podría estar incentivando practicas muchas veces calificadas como de “contabilidad creativa,” por lo

cual ya no hace parte del marco de conceptos que guía el desarrollo de los futuros estándares internacionales y la modificación de los existentes. (p. 141).

Con estos señalamientos la prudencia fue eliminada completamente del *Marco Conceptual* a partir del año 2010.

Posteriormente, el IASB identificó que la eliminación de término prudencia, había conducido a confusión y tal vez había agravado la diversidad en el uso de este término; incluso, lo continuaron utilizando sin tener claridad en su significado. Además, el IASB concluyó que era necesario reintroducir el término prudencia con una explicación clara, de forma que los activos y los pasivos no estén sobreestimados ni subestimados. Por ello, en el *Marco Conceptual* de 2018, se reintrodujo el término prudencia definida como “el ejercicio de la cautela al realizar juicios bajo condiciones de incertidumbre” (IASB, párrafo, 2.16).

De acuerdo con lo explicado, se plantea como propósito principal de este artículo describir la evolución del principio de prudencia en la regulación contable internacional, desde una mirada interpretativa en su contexto original. En consecuencia, se permita a los lectores comprender su evolución conceptual y fundamentar su aplicación práctica.

Para desarrollar el propósito principal, se utilizó una estrategia metodológica de carácter cualitativa, con enfoque descriptivo e interpretativo (Galeano, 2018), donde se realizó una revisión documental del principio de prudencia en diferentes textos normativos de organismos emisores de estándares internacionales de información financiera como IASB y FASB, junto con textos académicos (artículos) de pensadores contables de reconocida trayectoria que trataron el tema objeto de estudio; esto permitió identificar avances en torno a este principio, las principales líneas de discusión y los retos que se avizoran en el futuro.

El presente artículo está estructurado así: en el primer capítulo, inicia con una sucinta introducción que describe algunos

aspectos del marco conceptual y referencias al principio de prudencia; luego, en el segundo capítulo, se describe la evolución conceptual del principio de prudencia en tres momentos (1980-1989; 1990-2010; 2011-2018); posteriormente, en el tercer capítulo, se trata sobre algunos retos del principio de prudencia; y, finalmente, en el cuarto capítulo, se presentan unas conclusiones que recogen los hallazgos más importantes sobre el principio de prudencia que invitan a continuar el estudio y reflexión.

2. Evolución conceptual del principio de prudencia

La evolución conceptual del principio de prudencia en la regulación contable internacional se puede caracterizar en tres momentos importantes como se plantea a continuación.

Primer momento: 1980-1989.

El *Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros (Marco Conceptual)*, emitido por IASC en 1989, señalaba un conjunto de características cualitativas que la información financiera debía cumplir para que sea útil a los usuarios en la toma de decisiones, las cuales se caracterizan en dos sentidos, unas principales y otras secundarias.

Las principales, están integradas por cuatro características así: la comprensibilidad, la relevancia, la comparabilidad y la fiabilidad; sin embargo, las anteriores características

estaban subordinadas al cumplimiento de seis condicionantes a saber: la información se consideraba *relevante* si tenía importancia relativa (*materialidad*) y para que sea considerada *fiable* debía sujetarse a la representación fiel, la prudencia, la integridad, la esencia sobre la forma y la neutralidad. (Mejía, 2011: 140).

Por lo tanto, queda claro que la prudencia es una condición necesaria de la fiabilidad. En ese sentido, el concepto de prudencia también denominado “conservadurismo” se

definía en dicho *Marco Conceptual* (IASB, 1989), como:

la inclusión de un cierto grado de precaución en el ejercicio de juicios necesarios para efectuar las estimaciones requeridas bajo condiciones de incertidumbre, de modo que los activos o los ingresos no se expresen en exceso y que las obligaciones y los gastos no se expresen en defecto. (párrafo 37).

Lo anterior quiere decir que el preparador de la información (contador) siempre debe tener precaución al momento de hacer juicios cuando realice estimaciones en situaciones de incertidumbre y riesgos inherentes, (ejemplo, la recuperabilidad de los saldos dudosos, la vida útil probable de las propiedades, planta y equipo o el número de reclamaciones por garantía posventa que pueda recibir la entidad) que no sobreestimen el valor de los activos o los ingresos, y no subestimen el valor de los pasivos o los gastos (IASB, 1989), dicho de otra manera, sería que “ante dudas sobre el importe de un activo o pasivo es mejor actuar con precaución” (Hoogervorst, 2012: 3).

Por su parte el FASB en Estados Unidos, también había incluido el concepto de conservadurismo en su *Statement of Financial Accounting Concepts No. 2*, como una característica de la información financiera, aunque limitó cuidadosamente su utilización de la siguiente manera:

El conservadurismo es una reacción prudente ante la incertidumbre, al objeto de tratar de asegurar que la misma y los riesgos inherentes a las situaciones mercantiles han sido considerados adecuadamente. En consecuencia, si dos estimaciones de importes a recibir o a pagar en el futuro son igualmente probables, el conservadurismo implica utilizar la estimación menos optimista; sin embargo, si dos importes no son igualmente probables, el conservadurismo no implica necesariamente utilizar el más pesimista antes que el más probable. (FASB, 1980, declaración de

conceptos No. 2, párrafo, 95, citado por Zeff, 2000: 35).

Además, el FASB (1980) claramente advertía sobre los posibles errores en la medición que la administración podía cometer en su aplicación, los cuales afectarían la fiabilidad de la información financiera, así se expresaba al respecto:

“(…) prudencia (conservadurismo) (...) debe aplicarse con cuidado, pues la administración podría generar posibles errores en la medición subestimando los ingresos netos y los activos netos introduciendo un sesgo en la información financiera, por lo que el conservadurismo tiende a entrar en conflicto con importantes características cualitativas, como la fidelidad de representación, neutralidad y comparabilidad (incluida la coherencia)” (FASB, 1980, declaración de conceptos No. 2, párrafo, 95 citado por Mejía, 2011: 35).

En ese sentido, el tratamiento contable de la prudencia debe de estar presidido por la *objetividad* necesaria para asegurar la fiabilidad y, con ello, garantizar la elaboración de una información relevante que refleje adecuadamente la realidad, al objeto de satisfacer las necesidades de sus usuarios (Tua, 2003).

Sin embargo, el ejercicio de la prudencia no permite, por ejemplo, la creación de reservas ocultas o provisiones excesivas, la expresión deliberada de activos o ingresos en defecto o de obligaciones o gastos en exceso, porque los estados financieros no resultarían neutrales y, por lo tanto, no tendrían la cualidad de fiabilidad. (IASB, 1989, párrafo 37)

Esta advertencia fue creada para evitar la manipulación de la situación financiera y los resultados en las organizaciones, así como también proteger la utilidad de la información financiera.

Segundo momento: 1990-2010

A partir de la publicación del *Marco Conceptual* (IASB, 1989), que incluía el concepto de prudencia; este fue estudiado y aplicado en la preparación de la información financiera, para enfrentar las incertidumbres de varios acontecimientos y circunstancias que afectan a la información.

No obstante, se presentan dos problemas con la excesiva prudencia que afectan la confianza y transparencia.

En primer lugar, durante un auge económico, los beneficios son artificialmente reducidos y los inversionistas podrían perder la oportunidad de una buena oportunidad de inversión, pero el mayor problema se activa durante la fase descendente del ciclo económico, en estas circunstancias, las reservas ocultas se puede utilizar para aumentar artificialmente las ganancias de una entidad; los resultados positivos son exagerados, ocultando el deterioro del rendimiento de la entidad; una vez más la víctima es la transparencia; es probable que el inversionista se deje engañar y podría ser inducido a mantener demasiado tiempo sus inversiones. (Hoogervorst, 2012: 3).

De esta manera empiezo el debate al interior de las organizaciones empresariales, organismos reguladores y usuarios de la información sobre la eliminación de la característica de la prudencia de los marcos conceptuales de IASB y FASB, a inicios del siglo XXI; esto generó una crisis de prudencia, como lo plantea Mejía (2011: 175).

La crisis de la prudencia en las normas internacionales de contabilidad inició con las discusiones conceptuales presentadas en los Estados Unidos y en otros países, producto de las prácticas de contabilidad creativa, documentadas en estudios y en la observación de la evolución de los negocios, asunto que influye fuertemente en la expedición de estándares contables internacionales de aceptación generalizada.

Un ejemplo claro de lo anterior fue Enron en el año 2001 que inició los escándalos contables (Del Cid, 2010), que originaron una crisis de confianza más profunda en la historia empresarial en Estados Unidos, y que después continuaron otras empresas como WorldCom, Shell, Coca-cola, etc. (Eriksen, y Urrutia, 2005).

El 18 de septiembre de 2002 el FASB y el IASB deciden trabajar conjuntamente para acelerar la convergencia de las normas contables a nivel mundial y celebran el Acuerdo *Norwalk* en el que ambos establecen dos compromisos básicos: desarrollar normas de alta calidad, que sean compatibles entre sí; y eliminar una variedad de diferencias sustantivas entre los IFRS y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos (USGAAP, por sus siglas en inglés), a través de la identificación de soluciones comunes. (Gómez Soto, 2004: 54).

En concordancia con lo anterior, el FASB y el IASB en el año 2004 empezaron un proceso de revisión de sus marcos conceptuales con el propósito de establecer una base sólida para el desarrollo futuro de los estándares de contabilidad, fundamentada en principios, coherencia interna e internacionalmente convergente. Así como también, el proyecto pretende actualizar y perfeccionar los conceptos existentes para reflejar la dinámica de los mercados, las relaciones empresariales y el entorno económico que se había presentado en los últimos 20 años.

El FASB en mayo del 2005, publicó su *Board Meeting Handout*, en dicho documento el organismo regulador manifestó al IASB su postura sobre el proyecto de desarrollar un nuevo marco conceptual conjunto, y expresó que la junta (FASB) “es reacia a que siga incluyendo el conservadurismo o la prudencia en una lista de características cualitativas de la información contable junto a la neutralidad”. (FASB, 2005, citado por Mejía, 2011: 144). En el mismo sentido, se pronunciaron FASB y IASB en el paper *revisiting the concepts*, publicado en el mismo mes de mayo, donde mostraron “estar de acuerdo en cuanto a la

existencia de una contradicción conceptual entre la prudencia y la neutralidad” (FASB, 2005, citado por Mejía, 2011: 144).

No obstante, en junio de 2005, ambos organismos emisores de estándares internacionales (FASB-IASB) publicaron el documento de *Proyecto de Marco Conceptual Conjunto*, como resultado del *Acuerdo de Convergencia de Norwalk*, donde señalaban las consecuencias de incluir la neutralidad y excluir la prudencia. Afirmaban que:

Mientras que los estadounidenses han criticado las prácticas tradicionales de contabilidad europeas, como el *imparitätsprinzip* alemán, por considerarlas demasiado conservadoras, muchas de las guías incluidas en los USGAAP también son conservadoras en lugar de ser neutrales: se reconocen las pérdidas aceleradamente y las ganancias se difieren. (FASB, 2005, citado por Mejía, 2011: 144).

En julio del año 2006 los Consejos del IASB-FASB divulgaron para comentario público un documento de discusión sobre este tema, en total recibieron 179 comentarios formales realizados al documento que provenían de diferentes partes de interés. Los organismos emisores de estándares consideraron todos los comentarios recibidos en sus deliberaciones suscitadas al interior de las reuniones planteadas sobre este tema. (IASB, 2010, párrafo, FC3.3). Cabe resaltar que este proceso de actualización del marco conceptual se materializó por fases y no se completó en su totalidad.

En mayo de 2008 nuevamente los concejos publicaron conjuntamente un proyecto de norma, en esta ocasión recibieron en total 142 comentarios, los cuales fueron considerados en su totalidad. De esta manera, en septiembre de 2010 el IASB emitió el nuevo *Marco Conceptual para la Información Financiera*, en consecuencia, derogó el antiguo *Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros*, de 1989 emitido por el IASC.

La nueva versión del *Marco Conceptual*

(2010) se incluye los dos primeros capítulos como resultado de la primera fase de su proyecto, capítulo 1 *El objetivo de la información financiera con propósito general* y el capítulo 3 *Características cualitativas de la información financiera útil*. El capítulo 2 tratará del concepto de entidad que informa, que aún se encuentra en estudio. Por su parte, el capítulo 4 contiene el texto restante del *Marco Conceptual* (IASB, 1989), acompañado de una tabla de concordancias al final del texto.

Como se mencionó anteriormente, el capítulo 3, trata de la *Características cualitativas de la información financiera útil*, estas identifican los tipos de información que van a ser probablemente más útiles a los inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales para la toma de decisiones sobre la entidad que informa a partir de la información contenida en su informe financiero (información financiera). (IASB, 2010, M.C, párrafo CC 1). Por lo tanto, se aplican a la información financiera proporcionada en los estados financieros, así como a la información financiera proporcionada por otras vías. (IASB, 2010, párrafo CC 3).

Entonces, “si la información financiera ha de ser útil, debe ser relevante y representar fielmente lo que pretende representar. La utilidad de la información financiera se mejora si es comparable, verificable, oportuna y comprensible.” (IASB, 2010, párrafo CC 4). En ese sentido, las características cualitativas de la información financiera útil se clasifican en dos grupos, el primero, se denomina fundamentales, aquí se ubican la relevancia y la representación fiel; y el segundo, se llaman de mejora, aquí se ubican la comparabilidad, verificabilidad, oportunidad y comprensibilidad.

Como se puede dar cuenta en el proceso de convergencia realizado, la característica cualitativa de la prudencia quedó eliminada de los marcos conceptuales de ambos organismos (FASB-IASB), emisores de estándares internacionales de información financiera. Las razones para su eliminación son varias, una de ellas fue la convergencia de los IFRS (IASB) con los USGAAP

(FASB), consecuencia de la emisión de estándares globales de información financiera con énfasis en la perspectiva del inversor, adicionalmente, no se cuenta con una definición clara y precisa de la prudencia, y también, algunos usuarios de la información financiera señalan que la prudencia fue utilizada en la práctica para realizar contabilidad creativa; dado que existen vacíos normativos que incentivan la manipulación de los resultados, dicho de otra forma, el ejercicio de la prudencia conduce a mayor subjetividad en los estados financieros, así mismo, la remuneración y reputación de los ejecutivos dependen de los resultados que se obtengan, esto incentiva a los ejecutivos a manipular los resultados para alcanzar sus fines.

Los analistas financieros (consciente o inconscientemente) concuerdan con estas prácticas que permiten cierta manipulación de los resultados, la predicción de los resultados es su obsesión y la volatilidad excesiva complica las predicciones deseadas. En síntesis, el FASB y IASB consideraron hacer énfasis en la neutralidad financiera en la presentación de informes y eliminar el concepto de prudencia (Hoogervorst, 2012).

Aunque la prudencia fue eliminada del Marco Conceptual de IASB (2010), todavía está arraigada en las normas (Hoogervorst, 2012).

Las NIIF están llenas de este sesgo, por ejemplo en las existencias (sometidas a la regla <<coste o mercado, el menor>>), en los deterioros de las unidades generadoras de efectivo (que se reconocen si el valor contable es mayor que el recuperable) o en la mediciones del valor razonable (cuando se utiliza un modelo para estimarlo, debe considerarse la posibilidad de introducir ajustes a la baja). (Gonzalo y Garvey, 2015: 37).

Tercer momento: 2011-2018.

Hacia el año 2010, el IASB y FASB suspendieron el proceso de convergencia que venían adelantando desde el 2004 (Zeff, 2012), sobre la emisión de un marco

conceptual conjunto; por lo tanto, el IASB en 2011 realizó una consulta pública sobre su agenda, donde identificaron al *Marco Conceptual* como un proyecto prioritario para el IASB, esto permitió continuar su trabajo en el 2012, en esta ocasión sin la participación del FASB. El objetivo del proyecto era mejorar la información financiera proporcionando un conjunto de conceptos más completo, claro y actualizado. Así en julio de 2013 el IASB publicó un Documento de Discusión, que denominó *Una Revisión del Marco Conceptual para la Información Financiera*, el cual recibió 220 cartas de comentarios que sirvieron de insumo para elaborar el *Proyecto de Marco Conceptual para la Información Financiera*, que fue publicado en mayo de 2015 para discusión pública, y busca ser aprobado finalmente en el año 2016.

Entre muchos otros aspectos tratados en el proyecto de *Marco Conceptual* (2015) llama la atención es la reincorporación del concepto de prudencia, esta vez se presenta con una mejor explicación y nueva conceptualización, el cual tendrá una incidencia importante en la información financiera y por ende en la toma de decisiones de los usuarios. Algunas de las razones más significativas de la reincorporación son (IASB, 2015: 16):

- (a) Algunas Normas, existentes y propuestas, utilizan tratamientos contables que algunos ven como motivados por un deseo de prudencia. Por ello, es importante explicar la prudencia en el *Marco Conceptual*, de forma que pueda aplicarse de forma congruente.
- (b) La prudencia es necesaria para contrarrestar el sesgo natural de la gerencia hacia el optimismo.
- (c) Los inversores están más preocupados por el riesgo de empeoramiento que por el potencial de mejora. La prudencia ayuda a abordar esta preocupación.
- (d) La investigación académica ha sugerido que algunas formas de conservadurismo (un concepto, a menudo, considerado como similar a la prudencia) tienen un papel que jugar en la información

financiera, en algunos casos. Sin embargo, existen diferentes opiniones sobre qué formas de conservadurismo son útiles, cuándo y por qué.

- (e) El ejercicio de la prudencia ayuda a alinear los intereses de los accionistas y gestores y puede reducir el riesgo de falta de honestidad.
- (f) La crisis financiera ha demostrado la necesidad de prudencia al hacer estimaciones.

Las razones para la reincorporación del concepto de prudencia son razonables y entendibles, más después de la crisis financiera suscitada en 2008, donde quedó demostrado el abuso de este concepto y su efecto en la confianza y transparencia de la información financiera.

En el proyecto de *Marco Conceptual* de 2015 la prudencia se define de la siguiente manera:

La neutralidad se apoya con el ejercicio de prudencia. Prudencia es el ejercicio de la cautela al hacer juicios bajo condiciones de incertidumbre. El ejercicio de prudencia significa que los activos e ingresos no están sobrestimados y los pasivos y gastos no están subestimados. Igualmente, el ejercicio de la prudencia no permite la subestimación de activos e ingresos o la sobrestimación de pasivos y gastos, porque estas estimaciones erróneas pueden conducir a la sobrestimación de ingresos o la subestimación de gastos en periodos futuros. (párrafo 2.18).

La novedad que trae esta definición es que la prudencia se encuentra implícita en la neutralidad, o dicho de otra forma “la ubicación de la prudencia se realiza como un elemento a considerar para alcanzar la neutralidad” (Cañibano y Herranz, 2016: 61); lo que para algunos académicos es una contradicción y cambia el sentido como tal.

Cañibano y Herranz (2016: 61), señalan que “determinadas presiones han forzado al IASB a reintroducir el concepto de prudencia

en el borrador de nuevo Marco Conceptual publicado en mayo de 2015, pero lo ha hecho con un alcance diferente al que existía en el marco conceptual de 1989”. Las posibles presiones vienen de las autoridades contables de la Unión Europea y sus estados miembros, donde la contabilidad europea tiene mucha tradición de prudencia, su eliminación obligaría a cambiar las normas locales; eso demanda mucho tiempo y genera un costo financiero alto.

Lo curioso es que los miembros del IASB, o el personal técnico del organismo, probablemente ya estaban convencidos de que la prudencia sobra en el Marco Conceptual, y al verse obligados a introducirla de nuevo lo han hecho destrozando la idea de prudencia en sí, al afirmar que la neutralidad se apoya en el ejercicio de la prudencia. (Gonzalo, 2015: 38).

La anterior objeción se entiende porque en la versión de 1989 de marco conceptual se planteaba que la información financiera debía ser neutral, es decir, libre de sesgo, y la prudencia precisamente es un sesgo en la información, puesto que condiciona el reconocimiento, la medición y revelación de esta.

Definitivamente, en el *Marco Conceptual para la Información Financiera* (2018), se reincorporó el principio de prudencia como parte de las características cualitativas fundamentales como la representación fiel, y específicamente como apoyo de la neutralidad, así lo menciona en el precipitado Marco Conceptual, “la neutralidad se apoya con el ejercicio de prudencia” (párrafo 2.16).

El mismo, IASB (M.C, 2018) explica que la comprensión de la prudencia se relaciona con neutralidad, por dos aspectos: primero, la aplicación neutral de las políticas contables; segundo, la selección de políticas contables neutrales.

Así mismo, la prudencia es definida como:

el ejercicio de la cautela al hacer juicios bajo condiciones de incertidumbre. El ejercicio de prudencia significa que los

activos e ingresos no están sobrestimados, así como que los pasivos y gastos no están subestimados. Igualmente, el ejercicio de la prudencia no permite la subestimación de activos o ingresos, ni la sobrestimación de pasivos o gastos. Estas estimaciones erróneas pueden conducir a la sobrestimación o la subestimación de ingresos o de gastos en periodos futuros. (párrafo 2.16).

De lo expuesto, se resalta los *juicios* que debe hacer el contador al momento de preparar la información financiera en un contexto dinámico y complejo, es decir, se enfrenta a la difícil tarea de decidir en torno al valor razonable (Mantilla, 2009) con el cual los activos e ingresos y los pasivos y gastos serán reconocidos en los estados financieros, de tal forma que no generen subestimación o sobrestimación en la información financiera, puesto que este principio no lo permite esas estimaciones erróneas.

Igualmente,

el ejercicio de la prudencia no impone necesariamente la asimetría, así, por ejemplo, no hay una necesidad sistemática de evidencia más convincente para apoyar el reconocimiento de activos o ingresos que para el reconocimiento de pasivos o gastos. Esta asimetría no es una característica cualitativa de la información financiera útil. No obstante, Normas concretas pueden contener requerimientos de asimetría si esto es consecuencia de decisiones que pretenden seleccionar la información más relevante que represente fielmente lo que pretende representar. (IASB, 2018, párrafo 2.17).

No obstante, en la construcción del *Marco Conceptual* de 2018, el IASB subrayó que varios interesados aplicaban el constructo “prudencia” con significados diferentes: a) ser cauto al hacer juicios bajo condiciones de incertidumbre (prudencia cautelosa); b) aplicar asimetría sistemática (prudencia asimétrica), en dos sentidos: un concepto de prudencia que requeriría más evidencia;

ó uno que requeriría la selección de bases de medición.

Así las cosas, la aplicación de la prudencia puede contribuir a lograr la neutralidad al utilizar políticas contables. En consecuencia, la “prudencia cautelosa” puede ayudar a lograr una representación fiel de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos.

Cabe aclarar, que la eliminación del término “prudencia” en el *Marco Conceptual* de 2010, “había conducido a confusión y quizás había agravado la diversidad en el uso de este término. Las personas continuaban usando el término, pero no siempre decían claramente lo que significaba” (párrafo, FC2.40), unas voces críticas hasta llegaron a afirmar que la información financiera bajo NIIF no era neutral, sino que era “imprudente”.

Finalmente, el IASB luego de su análisis teórico concluyó que era necesario “reintroducir el término con una explicación clara de que la cautela funciona en ambos sentidos reduciría la confusión, de forma que los activos y pasivos no estén ni sobrestimados ni subestimados” (IASB, 2018, párrafo, FC2.40). Por ello, se reintrodujo el término prudencia el *Marco Conceptual* de 2018, entendida como el ejercicio de la cautela al realizar juicios en condiciones de incertidumbre.

3. Algunos retos del principio de prudencia

El estudio de la evolución del principio de prudencia muestra las divergencias y convergencias, que generan una serie de retos a emprender por los organismos emisores y reguladores de estándares de información financiera, como se indica a continuación:

Primero, es necesario evaluar el impacto financiero de la inclusión del principio de prudencia en la regulación contable internacional en un mediano plazo, como parte de la agenda de investigación al interior del IASB, donde se identifique el efecto en la preparación y presentación de información financiera útil.

Segundo, es importante estudiar la

posibilidad de incluir la prudencia asimétrica como una característica cualitativa necesaria de la información financiera útil porque los inversores están interesados más en el riesgo de empeoramiento que en la potencia de mejora, inherente en muchas normas NIIF, minimiza el riesgo que los accionistas actuales se beneficien de los accionistas futuros, y reduciría el oportunismo de la gerencia e incentivaría el crecimiento a largo plazo (IASB, 2018).

Tercero, se debe mantener el equilibrio adecuado en las NIIF, que sean neutrales, que representen fielmente la realidad y mantengan la relevancia de la información. Y así, evitar un sesgo hacia el conservadurismo (Cabo, Bautista, Molina y Ramírez, 2014) esto desmejora el valor de las ganancias como un indicador de referencia para los usuarios.

Cuarto, es relevante promover la interpretación y aplicación correcta de la prudencia en la comunidad contable mediante un trabajo de formación conjunto con organismos regionales y nacionales

de regulación contable y universidades que enseñan contaduría en sus programas de pregrado y posgrado; esto garantiza el cumplimiento de las características cualitativas fundamentales (relevancia y representación fiel) y de mejora (comparabilidad, verificabilidad, oportunidad y comprensibilidad), y así se logra el objetivo de la información financiera con propósito general, al proporcionar información financiera que sea útil a los inversores, prestamistas, y otros acreedores existentes y potenciales para tomar decisiones relacionados con el suministro de recursos a la entidad (IASB, 2018).

Quinto, el IASB como organismo emisor de normas deberá examinar de forma permanente el principio de prudencia en el conjunto de las NIIF que lo requieren, para así establecer posibles excesos o defectos en su aplicación, de tal forma que no socaven la relevancia o representación fiel de la información financiera, y afecten la toma de decisiones en el marco de una economía global y específicamente en el mercado de capitales (Hoogervorst y Prada, 2015).

4. CONCLUSIONES

De la revisión histórica sobre el desarrollo del principio de prudencia en la regulación contable internacional en los últimos 40 años, tanto Europa (IASB) como Estados Unidos (FASB), se puede concluir lo siguiente:

La prudencia es considerada como una reacción humana ante la incertidumbre, es decir, se deja de hacer algo, o se hace con menos intensidad, si se ve que hay mucho riesgo en ello (Gonzalo y Garvey, 2015). Asimismo, es entendida como una acción humana de cautela ante un riesgo inminente.

En el *Marco Conceptual* de 2010 (IASB) se eliminó el principio de prudencia y fue sustituido por el de neutralidad, esto quiere decir que se presenta ausencia de sesgo en la presentación de la información para evitar que los usuarios tomen decisiones en un solo sentido. No obstante, en el Marco Conceptual de 2010, se reintrodujo la prudencia como el ejercicio de la cautela al hacer juicios en condiciones de incertidumbre; esta puede ayudar a lograr la neutralidad al aplicar políticas contables y una representación fiel de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos.

La comprensión del principio de prudencia se relaciona con una característica cualitativa de mejora, esto es, la neutralidad, busca que la información financiera “no está sesgada, ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada de cualquier otra forma para incrementar la probabilidad de que la información sea recibida de forma favorable o adversa por los usuarios” (IASB, 2018, párrafo FC2.38).

El principio de prudencia es necesario en la preparación de la información financiera pero no es suficiente, para cumplir con el objetivo de ser útil a los usuarios interesados para la toma de decisiones estratégicas; estos necesitan de información adicional que sea más útil, más relevante, que represente fielmente la realidad económica, de tal forma, que genere mayor transparencia y confianza pública (Mattessich, 2004).

5. REFERENCIAS

- Cabo-Moreno, I., Molina-Sánchez, H., Ramírez-Sobrino, J. & Bautista-Mesa, R. (2014). El papel de la contabilidad ante la crisis financiera. Una reflexión sobre el conservadurismo incondicional de la NIIF 9. *Cuadernos de Contabilidad*, 15 (38), 371-395. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/cuco/v15n38/v15n38a02.pdf>
- Cañibano Calvo, L., Herranz, F. (2016). “De la “prudencia” en las normas contables”, *Revista consejeros*, 112, (enero 2016), 59-62. Disponible en: http://aeca.es/wp-content/uploads/2014/05/articulo_consejeros_ene16.pdf
- Del Cid, J.M. (2010) “La quiebra de Lehman: errores no aprendidos del caso Enron”, *Revista internacional legis de contabilidad y auditoría*, 49 (enero – marzo del 2010), pp. 71- 92.
- Eriksen, S. y Urrutia, I. (2005) “La corrupción, Enron y la Ley Sarbanes & Oxley”, *Estrategia financiera*, 218 (junio 2005), pp. 54 – 61. Disponible en: <http://pdfs.wke.es/5/5/7/4/pd0000015574.pdf>
- Galeano-Marín, M.E. (2018). Estrategias de investigación social cualitativa. El giro en la mirada. 2da edición. Fondo editorial FCSH de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Universidad de Antioquia.
- Gómez-Soto, D. (2004). “Rumbo a la convergencia contable”. *Revista ejecutivos de finanzas*. (mayo de 2004), pp. 54-55.
- Gonzalo-Angulo, J.A. y Garvey, A. (2015). “El nuevo Marco Conceptual del IASB (propuesta de 2015): entre la filosofía y la componenda”. *AECA*, 111, (septiembre de 2015), 34-39. Disponible en: <http://aeca.es/old/faif/articulos/rev111/jag.pdf>
- Hoogervorst, H. (2012). *The Concept of Prudence: dead or alive?* FEE Conference on Corporate Reporting of the Future, Brussels, Belgium, 18 de septiembre. Disponible en: <http://www.ifrs.org/Alerts/PressRelease/Documents/2012/Concept%20of%20Prudence%20speech.pdf>
- Hoogervorst, H. y Prada, M. (2015). Trabajando en el interés público: La Fundación IFRS y el IASB. Disponible en: https://aechile.cl/wp-content/uploads/2015/11/NIIF-Working-in-the-Public-Interest_SPANISH-11.pdf
- International Accounting Standards Board (IASB). (2015). “Proyecto de Norma Marco Conceptual para la Información Financiera”, (mayo 2015). Disponible en: http://www.ifrs.org/Current-Projects/IASB-Projects/Conceptual-Framework/Documents/June%202015/ES_ED_Conceptual-Framework_MAY-2015.pdf
- International Accounting Standards Board (IASB). (2015). “Fundamentos de las Conclusiones del Proyecto de Norma Marco Conceptual para la Información Financiera”, (mayo 2015). Disponible en: <http://www.ifrs.org/Current-Projects/IASB-Projects/Conceptual-Framework/>

[Documents/May%202015/ES_Final%20Word_Basis_ED_Conceptual%20Framework_MAY%202015.pdf](#)

International Accounting Standards Committee (IASC). (1989). “Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros.” Disponible en: http://www.ccee.edu.uy/ensenian/catcont1/material/MarcoConceptualNIC_30102008.pdf

International Accounting Standards Board (IASB). (2010). “El Marco Conceptual para la Información Financiera.” Disponible en: http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/niif/niif.php?anio_id=2016

International Accounting Standards Board (IASB). (2010). “Fundamentos de las Conclusiones del Marco Conceptual para la Información Financiera.” Disponible en: http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/niif/niif.php?anio_id=2016

International Accounting Standards Board (IASB). (2018). “Marco Conceptual para la Información Financiera.” Disponible en: <https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-organismos-internacionales/enmiendas-iasb-emitidas-en-2018/5-c-marco-conceptual-para-la>

International Accounting Standards Board (IASB). (2018). “Marco Conceptual para la Información Financiera. Fundamentos de las conclusiones.” Disponible en: <https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica/normas-interpretaciones-y-enmiendas-emitidas-por-e/5-e-marco-conceptual-de-las-niif-fundamentos-conc>

Mantilla, S. A. (2009). *Contabilidad a valor razonable*. Primera edición. Ecoe ediciones.

Mattessich, R. (2004) “Lecciones de Enron y Arthur Andersen Co.” *Working paper*. p. 17. Disponible en: http://www.mgeu.uma.es/CONFERENCIAS/Enron-Malaga_LV.pdf

Mejía, J.F. (2011). “La crisis de la prudencia en la convergencia contable internacional”, *Revista internacional legis de contabilidad y auditoría*, 48 (octubre –diciembre del 2011), 135- 182.

Tua-Pereda, J. (2003). “España reflexiona sobre las normas internacionales. Conclusiones del “Informe sobre la situación actual de la contabilidad en España y líneas básicas para abordar su reforma” (Libro blanco)”. *Revista internacional legis de contabilidad y auditoría*, 13 (enero–marzo del 2003), 93-153.

Zeff, S.A. (2000). “La evolución del marco conceptual para las empresas mercantiles de Estados Unidos”. *Revista legis del contador*, 4 (octubre –diciembre del 2000), 9- 61.

Zeff, S. (2012). La evolución del IASC al IASB, y los retos que enfrenta. *Contaduría Universidad de Antioquia*, 60, 119-164. Disponible en: <https://revistas.udea.edu.co/index.php/cont/article/view/14687/12840>